

Expediente: 17/23

Carátula: PEREZ JUAN ANTONIO C/ NOBEN S.R.L. Y OT. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES Fecha Depósito: 19/03/2024 - 04:48

Fecha Depósito: 19/02/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20323484350 - PEREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR 20305043010 - NOBEN S.R.L., -DEMANDADO

9000000000 - GONZALEZ, CESAR ALFREDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 17/23



H3060142601

JUICIO: PEREZ JUAN ANTONIO c/ NOBEN S.R.L. Y OT. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. Nº 17/23.

Presento a despacho e informo, que:

- 1) La presente causa se abrió a prueba por el término de treinta días, al solo fin de su producción, el día 19/10/2023 finalizando dicho plazo el 04/12/2023 (con cargo extraordinario el día 05/12/2023 a horas 10:00). En este contexto:
- **a.-** La parte actora ofreció cinco pruebas a saber: 1) Documental: Producida, 2) Informativa: Producida, 3) Confesional: Producida, 4) Confesional: Producida e 5) Informativa: Producida.
- Asimismo en el cuaderno de prueba del actor número 3 (CPA3 Confesional), mediante decreto dictado en fecha 06/12/2023, se ordenó sacar de estado reservado el pliego de posiciones, quedando firme dicho trámite el 07/02/2024 a horas 10:00, como consecuencia de la licencia otorgada al Dr. Celso Romulo Palacio, MP 7760 en el período 12/12/2023 al 29/12/2023 conforme lo informado por la pagina web oficial del Poder Judicial.
- En el cuaderno de prueba del actor número 4 (CPA4 Confesional), mediante decreto dictado en fecha 06/12/2023, se ordenó sacar de estado reservado el pliego de posiciones, quedando firme dicho trámite el 07/02/2024 a horas 10:00, como consecuencia de la licencia otorgada al Dr. Celso Rómulo Palacio, MP 7760 en el período 12/12/2023 al 29/12/2023 conforme lo informado por la pagina web oficial del Poder Judicial.
- **b.-** La parte demandada Noben S.R.L ofreció dos pruebas a saber: 1) Instrumental: Producida e 2) Informativa: No producida.

- c.- La parte demandada Cesar Alfredo Gonzalez no ofreció pruebas.
- 2) Además, informo que luego de haber consultado la pagina web del Poder Judicial de Tucumán, constaté que el letrado Manuel Sigampa. MP 7045, no tiene licencia otorgada en el período mencionado.
- 3) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 16 de febrero de 2024. REC, 17/23.

Actuación firmada en fecha 16/02/2024

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.